

	Versión V (1)	
	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	
	Memoria Página 134 de 183	

CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD DEL PLAN

5.- OPERATIVIDAD

El conjunto de procedimientos y operaciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del siniestro que ha provocado la activación de un Plan de protección civil, constituyen la operatividad de dicho Plan. Por tanto, la operatividad del PAM Inundaciones Alcázar se puede definir como el conjunto de actuaciones, planificadas previamente, que recogen las actuaciones que se deben llevar a cabo en las distintas fases de una emergencia.

El contenido de este Capítulo viene delimitado por la Orden de 27-01-2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, así como por el PLATECAM.

En el presente Capítulo se definen las estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencias extraordinarias. Estas estrategias se estructuran, manteniendo la capacidad de adecuación a la evolución de la emergencia, mediante la graduación planificada en dos fases diferenciadas:

- Fase de Alerta.
- Fase de Emergencia.

De igual modo que aquí encuentran desarrollo operativo las estructuras y órganos de coordinación recogidas en el Capítulo 4 ("Estructura"), la operatividad definida habrá de hallar su concreción en la elaboración y puesta al día de los diferentes Planes de Actuación de los Grupos Locales de Acción, Procedimientos Operativos y Fichas de Actuación (sobre los que nos detendremos con mayor extensión en el capítulo dedicado a la implantación y el mantenimiento). Con ello se da pleno sentido a la finalidad de flexibilidad en la planificación propia de protección civil que, como Plan Director, el PLATEMUN Alcázar dispone.

Las actuaciones previamente planificadas que componen la operatividad del PAM Inundaciones Alcázar, se concretan en aspectos tales como:

- La notificación y alerta.
- Establecimiento de las diferentes Fases de activación.
- Constitución del CECOPAL y, en su caso de los Grupos de Acción, Puesto de Mando Avanzado Municipal, etc.
- Actuaciones y operaciones.
- Coordinación e integración con diferentes planes que se puedan activar en relación con la emergencia (tanto de ámbito inferior, como de ámbito superior).

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 136 de 183

5.1.- ACTIVACIÓN DEL PAM INUNDACIONES ALCÁZAR

La activación del Plan se producirá ante una situación de emergencia extraordinaria o previsión de ella, a criterio de la Dirección del Plan.

5.1.1.- Gestión previa de la información

La respuesta ante cualquier situación de emergencia que se considere ordinaria, es decir, que no requiere la activación del PAM Inundaciones Alcázar, se produce mediante la actuación coordinada los diferentes servicios de emergencia con competencia en el término municipal de Alcázar de San Juan y en aplicación de procedimientos propios. Este hecho no exime de una necesaria coordinación, que descansa en la comunicación y en la gestión de la información en tiempo real.

Como facilitador de esa tarea estará la Sala de control de tráfico de la Policía Local, donde se debe centralizar toda la información relativa a la respuesta a esa emergencia por parte de los servicios de emergencia dependientes del.

Con ello se genera el ámbito de acción para que, por parte de los responsables técnicos de los servicios de emergencia, se articulen los criterios de evaluación y análisis conducentes a valorar una posible situación de emergencia extraordinaria, y que desde la Dirección del Plan se esté en condiciones de determinar la activación o no del PAM Inundaciones Alcázar.

5.1.1.1.- Protocolo de Comunicación de Incidentes de Especial Relevancia

Para conseguir dicho objetivo y como desarrollo del PLATEMUN Alcázar, los servicios de emergencias municipales, deben elaborar un “*Protocolo de Comunicación de Incidentes de Especial Relevancia*” para garantizar que, tanto los responsables técnicos como los responsables políticos de dichos servicios, permanezcan constantemente informados de la evolución de las situaciones de emergencia que puedan evolucionar hacia una emergencia extraordinaria.

Este Protocolo debe contemplar:

- La recepción y transmisión de los boletines de Aviso por Fenómenos Meteorológicos Adversos que emita la AEMET referidos a la Zona Meteorológica de La Mancha de Ciudad Real, de nivel amarillo, naranja y rojo. Con especial referencia aquellos relativos a precipitaciones y tormentas.
- Avisos que la CH Guadiana, como titular de la presa de Peñarroya, emita en relación con la activación de cualquier escenario del Plan de Emergencia de la Presa o relativa desembalses extraordinarios.

Gracias a esta información los máximos responsables del PAM Inundaciones Alcázar, tanto a nivel operativo como a nivel directivo, se encontrarán permanentemente informados de la evolución de una situación. Con esta información recibida podrán realizar un seguimiento continuo y, en consecuencia, un análisis y valoración de las emergencias, y se encontrarán en las mejores condiciones para proponer o decidir la activación o no del PAM Inundaciones Alcázar.

Ese Protocolo de Comunicación contendrá al menos:

- Relación nominal de cargos y responsables que deben recibir esa información (Alcalde/sa, Concejales responsables, Jefe de Gabinete del Alcalde/sa, Jefes y responsables de guardia de ambos servicios, Gabinete de Prensa, ...).
- Catálogo de Incidentes de Especial Relevancia de los que se debe efectuar ese especial seguimiento. Serán incidentes en los que concurran circunstancias como:
 - Elevado número de recursos llamados a intervenir.
 - Posible evolución negativa de la situación.
 - Considerable número de afectados.
 - Gran repercusión o alarma social.
- Forma de transmisión de la información (sms, whatsapp, llamada telefónica, ...).
- Determinación del Servicio responsable de implementar y ejecutar el sistema de avisos.
- Otros ...

5.1.2.- Concepto de Fase de Alerta y de Fase de Emergencia

La Fase de Alerta se contempla como:

- Cuando del análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos se concluya que la inundación es probable.
- Aquellas situaciones de emergencia por inundación en las que los servicios ordinarios competentes territorialmente, en principio, son suficientes para controlar la situación. No obstante, a tenor de una serie de consideraciones como pudieran ser la previsible evolución negativa de la situación, las dificultades de coordinación de los servicios intervinientes por ser estos muy numerosos, etc., se considera conveniente que la estructura de respuesta municipal esté preparada por sí, realmente, esa evolución negativa de la situación requiere de un aumento de la respuesta.

Por tanto, esta Fase se caracteriza por un aumento de la vigilancia de la respuesta articulada, efectuando un seguimiento intensivo, con una continua valoración y análisis de la evolución de la situación, así como la activación de los sistemas de aviso a la población.

Por su parte la Fase de Emergencia se contempla como aquellas situaciones de emergencia en las que los servicios ordinarios competentes territorialmente se ven seriamente comprometidos en su capacidad de respuesta frente a la emergencia, y el análisis y valoración de la situación aconseja la utilización de todos los medios disponibles a nivel local.

Esta Fase se caracteriza por la implicación en la resolución de la emergencia de todos los medios y recursos municipales disponibles, la activación de toda la estructura de respuesta prevista en el PAM Inundaciones Alcázar, y la solicitud de activación del correspondiente Plan de ámbito autonómico (PRICAM) y, en su caso, de aporte de recursos de dicho Plan.

Los criterios objetivos que apoyan la decisión de la Dirección de activación o no del PAM Inundaciones Alcázar, en sus diferentes Fases son los siguientes:

Suceso	Riesgo calamidad pública	Necesidad recursos extraordinarios	Alarma social	Activación PAM INUNDACIONES Alcázar
URGENCIA ORDINARIA	NO	NO	NO	NO
EMERGENCIA EXTRAORDINARIA	NO / POSIBLE	PROBABLE	NO	NO / ALERTA
	NO / POSIBLE	NO / POSIBLE	PROBABLE / CIERTA	ALERTA
	PROBABLE	POSIBLE	PROBABLE	ALERTA
	INMINENTE CIERTO	NO / POSIBLE	NO / POSIBLE	EMERGENCIA
		PROBABLE	PROBABLE	
		MUY PROBABLE	MUY PROBABLE	
		SEGURO	SEGURO	

5.2.- ACTIVACIÓN DEL PAM INUNDACIONES ALCÁZAR EN FASE DE ALERTA

5.2.1.- Criterios de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta.

La activación en Fase de Alerta es el nivel básico de operatividad del PAM Inundaciones Alcázar, y consiste principalmente en el seguimiento de la situación y en la gestión de la información (centralización y valoración de la misma), y su difusión hacia los diferentes responsables, los recursos y hacia la población. Su activación es compatible con la actuación de los diferentes servicios de urgencia bajo sus propios procedimientos de actuación y coordinación.

Los criterios generales para la activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta son:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución de una o varias situaciones de riesgo que puedan devenir en una situación de emergencia extraordinaria.
- Situaciones de emergencia ordinaria que, en principio, puede ser resuelta por los medios ordinarios, pero que genera alarma social.
- Situaciones de emergencia ordinaria que, en principio puede ser resuelta por los medios ordinarios, pero que puede necesitar la incorporación de un mayor número de recursos para su resolución.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 139 de 183

- Situaciones de emergencia que pueden superar la capacidad de respuesta de los recursos ordinarios de los servicios de emergencia.
- Situaciones en las que el CECOP/CECOPI autonómico comunica la activación del PRICAM en Fase de Alerta en el término municipal de Alcázar de San Juan.

5.2.2.- Procedimiento de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta

La adecuada gestión de esta Fase es de vital importancia para la eficaz gestión de la emergencia, ya que permite establecer medidas de aviso o de preparación de recursos que, en caso de evolución negativa de la emergencia, se traducen en una respuesta más rápida y eficaz.

- Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, que se realiza con apoyo del Comité Permanente de Emergencias, el Concejal con competencias en materia de Protección Civil declara la activación del PAM Inundaciones Alcázar y ordena que se difunda esa activación a los organismos, entidades, responsables y servicios concernidos. La orden de activación deberá quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del Modelo de activación/desactivación del PAM Inundaciones Alcázar, según el formato contenido en el Anexo VI-a) *Modelo de notificación de la orden de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta*.
- En cumplimiento de los procedimientos de difusión que se definan, se trasladará a la Sala de control de tráfico/SACOPAL la activación del PAM Inundaciones Alcázar. Esta comunicación se efectuará por vía telefónica y a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación de dicha Sala.
- Desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL se informará a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.
- Desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL se informará a todos los miembros del Comité Permanente de Emergencias y a aquellos miembros del Comité Operativo de Emergencias que determine la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar. Se convocará a los miembros del Comité Permanente de Emergencias que la Dirección considere oportuno.
- Desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL se informará al Centro 1-1-2 de la activación del PAM Inundaciones Alcázar, en esta comunicación se indicará la causa, afectaciones, medios y recursos activados y análisis y previsión de evolución de la situación.
- La Dirección del PAM Inundaciones Alcázar contactará con la Dirección General con competencias en materia de protección civil para aportar los datos e informaciones disponibles y para sugerir, en su caso, la activación de un plan de protección civil de ámbito autonómico. Así mismo contactará con el Delegado de la JCCM para transmitir dicha información.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 140 de 183

- El Gabinete Local de Información, en colaboración con el Coordinador Municipal de Emergencias, confeccionará y dispondrá la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente. Estos comunicados podrán contemplar consejos de autoprotección.

5.2.3.- Actuaciones que se desarrollan en durante la Fase de Alerta

A continuación, se relacionan, de forma orientativa, las acciones que son propias durante la Fase de Alerta de la estructura definida en el Capítulo 4, es decir, los órganos que componen ésta.

5.2.3.1.- Actuaciones de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta

Con esta Fase activada, la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar podrá:

- Tomar las medidas precisas que considere oportunas de cara a la coordinación de las acciones preventivas y de lucha conjunta ante la emergencia:
 - Ordenar la red de comunicaciones y determinar los flujos de la misma.
 - Prealertar a los medios y recursos adscritos al Plan y dirigir acciones concretas enfocadas a preparar una respuesta integral bajo la supuesta activación de la Fase de Emergencia (disponer instalaciones para la recepción de posibles evacuados, coordinar y priorizar las acciones de los medios de dependencia municipal en labores de carácter preventivo, ...).
 - Convocar a los miembros del Comité Permanente de Emergencias que considere oportuno para realizar la valoración de la situación y su evolución.
 - Iniciar rondas de comunicación con otros Alcaldes, Consejero y Director General con competencias en materia de Protección Civil, Delegado JCCM en Ciudad Real, Presidente de la Diputación de Ciudad Real,
- En todo caso, desde la activación del Plan, ya en Fase de Alerta, la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar es la responsable de la difusión de la información oficial de la previsión, consecuencias, acciones y evolución de la situación de la emergencia, de manera que se asegure la unicidad en la información dada con varios objetivos claros:
 - Maximizar la eficacia y verosimilitud de la información que se considere operativa en forma de consejos a la población.
 - Minimizar el riesgo de desinformación y alarma social injustificada.
 - Evitar la proliferación de informaciones contradictorias.

5.2.3.2.- Actuaciones del CECOPAL del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta

Como ya se ha indicado en el Punto 4.6.1 el CECOPAL queda constituido de forma automática al activarse el PAM Inundaciones Alcázar en cualquiera de sus Fases.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 141 de 183

En la Fase de Alerta el CECOPAL desenvuelve su funcionamiento, su operativa, mediante su célula básica o esencial. De este modo, en torno a la Dirección y en apoyo a su labor de seguimiento, control y valoración de la situación, se desarrollan entre otras las siguientes actuaciones:

5.2.3.2.1.- El Comité Permanente de Emergencias

Todos sus miembros son puntualmente informados sobre la situación y desempeñan sus obligaciones (Punto 4.3.1.1 del PAM Inundaciones Alcázar), de forma ordinaria a requerimiento de la Dirección, todo ello mediante un sistema de comunicaciones definido según las ocasiones y necesidades (telefonía, whatsapp, videoconferencia, fax, e-mail, ...).

Lo cual no obsta para que, en cualquier momento, la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar requiera la presencia de todos o parte de los miembros del Comité Permanente de Emergencias, convocándoles al CECOPAL para efectuar las reuniones que se consideren oportunas con el fin de optimizar el seguimiento de la situación de urgencia.

5.2.3.2.2.- El Gabinete Local de Información

Compuesto como mínimo por el Jefe del Gabinete de Alcaldía. Sus funciones principales serán entre otras, las siguientes:

- Centraliza la información relevante y su valoración en estrecha relación con el Coordinador Municipal de Emergencias.
- Sugiere a la Dirección del Plan la conveniencia de realizar comunicados informativos y elabora de común acuerdo con el Coordinador Municipal de Emergencias el contenido de estos.
- Organiza la difusión de los comunicados informativos sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas, así como los consejos que se determinen.
- Supervisa la oportunidad y los contenidos de los comunicados propuestos por otros componentes de la estructura de respuesta.
- Realiza un informe de las acciones llevadas a cabo durante la activación del PAM Inundaciones Alcázar, en lo relativo a las funciones del Gabinete Local de Información.
- Supervisa las declaraciones a los medios de comunicación social que puedan efectuar los intervinientes en la emergencia.

5.2.3.2.3.- La Sala de control de tráfico/SACOPAL del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta

En paralelo a su funcionamiento ordinario como centro de coordinación del tráfico urbano y como sala de coordinación de la Policía Local, al recibir la comunicación oficial de la activación

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 142 de 183

del PAM Inundaciones Alcázar, quedará integrado en el CECOPAL como su herramienta básica de coordinación, ejecutando funciones básicas:

- Difusión de la activación del Plan entre los diferentes responsables de Administraciones Públicas, servicios de urgencia, recursos movilizables y miembros del Comité Permanente de Emergencias.
- Comunicar de forma inmediata la activación al Centro 1-1-2, comunicando:
 - La causa y tipología de la emergencia.
 - Las actuaciones realizadas o previstas.
 - Los medios y recursos disponibles.
 - Las previsiones del riesgo.
 - Información de la constitución del CECOPAL y vías de contacto.
- Mantenimiento del flujo de información con todos los anteriormente citados.
- Centralizar la información referida a la situación de urgencia que ha generado la activación del PAM Inundaciones Alcázar, transmitiéndola a la Dirección.
- Establecer y mantener la comunicación y coordinación permanente con el resto de órganos de coordinación intervinientes, fundamentalmente con el Centro 1-1-2 de Castilla-La Mancha.
- Bajo la supervisión del Gabinete Local de Información, colaborar en la difusión de comunicados e información, especialmente hacia los ciudadanos.

Para conseguir una adecuada coordinación, integración, eficacia y registro de las actuaciones a desarrollar que conforman la operatividad del PAM Inundaciones Alcázar, el PLATEMUN Alcázar establece que como desarrollo del mismo, los servicios de emergencias municipales (Policía Local y Protección Civil), en coordinación con el Parque de Bomberos de Emergencia Ciudad Real (Emergencia 1006) en Alcázar de San Juan, elaborarán un “*Protocolo de Comunicación, Coordinación y Difusión de la información en situaciones de emergencia*”, en el que quedará detallada la ejecución y mantenimiento de los flujos de comunicaciones entre los órganos y cargos de la estructura de respuesta del Plan.

Así mismo, el Área de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan se encargará de elaborar y actualizar permanentemente un Directorio Telefónico en que se recojan los datos de contacto de todos los cargos, técnicos y responsables que se vean concernidos por el PAM Inundaciones Alcázar, dicho Directorio se encuentra en el Anexo VII *Directorio Telefónico*.

5.2.3.4.- Actuaciones de los Grupos de Acción del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta

En la Fase de Alerta no se constituyen los Grupos Locales de Acción. Esto no impide que todos los recursos intervinientes, haciéndolo en virtud de sus competencias, hayan de mantener informada a la Dirección del Plan (de sus actuaciones concretas y de las valoraciones que realicen en cuanto a la posible evolución de la situación de riesgo), por medio de sus

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 143 de 183

estructuras de comunicación, sus propias centrales operativas, ... y a través de la Sala de control de tráfico/SACOPAL.

5.2.3.5.- Actuaciones del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta

En la Fase de Alerta no se contempla la posibilidad de activación del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) integrado en la estructura del PAM Inundaciones Alcázar, ya que no es propio de una Fase consistente en el seguimiento de la situación de emergencia.

Esto no impide que se pueda constituir por parte de los recursos intervinientes Puestos de Mando o de Coordinación en el lugar o lugares de las incidencias. Éstos se conformarán en función de las competencias de los recursos intervinientes, con el objetivo de coordinar las actuaciones. Deberían definir un responsable operativo que desempeñaría funciones similares a las del Coordinador Municipal de Emergencias. Desde estos puestos de mando o de coordinación se asegurará la remisión de información actualizada a la Sala de control de tráfico/SACOPAL.

5.3.- ACTIVACIÓN DEL PAM INUNDACIONES ALCÁZAR EN FASE DE EMERGENCIA

Genera la posibilidad de integrar bajo una acción coordinada y bajo una única dirección (la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar), la intervención de todos los medios y recursos adscritos al Plan. En estos recursos adscritos, se incluyen:

- Todos los medios y recursos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, bien de forma directa o indirecta a través de organismos, entidades o empresas de él dependientes.
- Todos los medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, que desarrollen sus prestaciones o competencias en el término municipal de Alcázar de San Juan.
- Todos los medios y recursos de otras Administraciones, empresas, organismos, instituciones, ONG's, federaciones o asociaciones que se encuentren adscritos a la planificación de protección civil de ámbito local, a través de acuerdos, protocolos o cualquier otra expresión de colaboración.
- Medios y recursos de índole privada que, en virtud de la legislación existente, el Director del Plan requiera para intervenir.

5.3.1.- Criterios de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia.

La activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia implica la asunción de la dirección de la actuación ante la emergencia, con la posibilidad de activar todos los mecanismos de respuesta previstos en el Plan, y desplegar total o parcialmente toda la

estructura operativa definida en el Capítulo 4. En esta estructura quedarán encuadrados todos los medios y recursos intervinientes. La funcionalidad de dicha estructura siempre se verá sostenida mediante la red de comunicaciones articulada desde el CECOPAL.

La Fase de Emergencia del PAM Inundaciones Alcázar se activará para hacer frente a una situación ya producida, cuando el análisis de la incidencia y consecuencias generadas o de las previsiones de evolución de las mismas, implique la superación de la capacidad de respuesta de los medios y recursos actuando bajo su ámbito de competencia y procedimientos propios.

El Director del PAM Inundaciones Alcázar es la persona responsable de activar y desactivar el Plan a través del CECOPAL, mediante declaración formal transmitida inmediatamente a todos los organismos e instituciones implicados.

Los criterios generales para la activación del PAM Inundaciones Alcázar en fase de Emergencia son:

- Análisis de la información gestionada en la Sala de control de tráfico/SACOPAL, y valorada por la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar, con apoyo del Comité Permanente de Emergencias, sobre el desarrollo y evolución de la emergencia.
- Por las características de los medios y recursos que sea necesario movilizar.
- Activación del PRICAM en fase de emergencia en el municipio de Alcázar de San Juan.

5.3.2.- Procedimiento de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia

Supone una dirección única y la implicación de todos los medios y recursos disponibles por la Dirección del Plan. El procedimiento será el siguiente:

- Tras la valoración de la situación de riesgo y de su posible evolución, a través del análisis de las incidencias registradas y sus consecuencias, el Alcalde/sa, con apoyo en el Comité de Emergencias y en el Concejal competente en materia de protección Civil, declara la activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia y ordena que se difunda esa activación a los organismos, entidades responsables y servicios concernidos.
- La activación habrá de quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del Modelo de activación/desactivación del PAM Inundaciones Alcázar, según el formato contenido en el Anexo VI-b) *Modelo de la orden de notificación de variación del nivel de activación del PAM Inundaciones Alcázar*.
- En cumplimiento de los procedimientos de comunicación establecidos, se notificará a la Sala de control de tráfico/SACOPAL la activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia. Esta notificación se efectuará por vía telefónica y a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación de dicha Sala.
- Desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL se informará a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

- Desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL se informará a todos los miembros del Comité Permanente de Emergencias y a aquellos miembros del Comité Operativo de Emergencias que así lo determine la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar. Se convocará a los miembros del Comité de Emergencias determinados por la Dirección.
- También se recabarán valoraciones o consejos operativos a los técnicos que se crea oportuno por sus conocimientos específicos relacionados con la situación de emergencia y se les podrá convocar al CECOPAL.
- Se comunicará la activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia al Centro 1-1-2 de Castilla-La Mancha, al Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) si estuviese constituido, y, a criterio de la Dirección, ésta contactará con el Consejero competente en materia de Protección Civil, con el Delegado de la Junta en la provincia de Ciudad Real y con el Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- A criterio de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar se activará y constituirá el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) y los Puestos Avanzados de Coordinación que se consideren oportunos. Una vez constituido el PMAM, se comunicará al CECOPAL y se mantendrá un enlace permanente de comunicaciones a través de la Sala de control de tráfico/SACOPAL.
- El Gabinete Local de Información, en colaboración con el Coordinador Municipal de Emergencias, confeccionará y dispondrá la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente. Estos comunicados podrán contemplar consejos de autoprotección.

5.3.3.- Actuaciones que se desarrollan durante la activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia

A continuación, se relacionan de forma orientativa las acciones que son propias durante la Fase de Emergencia de la estructura definida en el Capítulo 4, es decir, los órganos que componen ésta.

5.3.3.1.- Actuaciones de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia

Cabe resaltar las siguientes:

- Contactará con el Consejero o el Director General competente en materia de Protección Civil y con el Delegado de la JCCM en la provincia de Ciudad Real, a quienes mantendrá puntualmente informados de la evolución de la situación.
- Constituirá el Comité de Emergencias adecuado a las características de la situación de que se trate en concreto y a su posible evolución. Su constitución implicará la convocatoria de los miembros que así lo decida la Dirección, teniendo en cuenta que:

- La presencia física no tiene por qué ser permanente durante toda la emergencia, sino decidida según las necesidades de coordinación.
 - El número de miembros convocados variará teniendo presentes criterios de necesidades de coordinación.
 - La presencia física de alguno o de todos los miembros convocados puede suplirse, si así lo recomienda la situación, por el establecimiento de una vía permanente de comunicación que permita la interacción y valoración conjunta de la información operativa disponible.
 - Podrá convocar como miembro del Comité de Emergencias a cualquier técnico o experto que considere oportuno. Estos se incorporarán de forma voluntaria si no estaban previamente designados.
- Tomar las medidas precisas para la dirección de la emergencia. Tras la valoración de la información realizada con el apoyo del Comité de Emergencias, sus indicaciones han de entenderse como órdenes de carácter operativo.
 - Activar el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).
 - Establecer la coordinación con la estructura autonómica. En este sentido, puede solicitar la activación de planes de protección civil de ámbito autonómico, según la tipología de la emergencia.
 - Ordenar la puesta en marcha de procedimientos operativos de actuación concreta contra la situación de emergencia (evacuación de población, confinamiento, ...).
 - Puede ordenar la activación de medios y recursos adscritos al PAM Inundaciones Alcázar o a cualquier otro plan del municipio.
 - Aprobar todos los comunicados oficiales relacionados con la emergencia, previamente a su difusión.

5.3.3.2.- Actuaciones específicas del CECOPAL del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia

En la Fase de Emergencia el CECOPAL despliega, de forma total o parcial, su estructura operativa al servicio de la Dirección de la emergencia, integrando las estructuras operativas de la planificación de nivel inferior (Planes de Autoprotección).

5.3.3.2.1.- Comité de Emergencias

Una vez activada la Fase de Emergencia y designados por la Dirección del Plan los miembros de los Comités de Emergencia (Permanente y Operativo) que deben tener una participación activa en la gestión de la emergencia, estos quedarán permanentemente informados de la evolución de la situación y quedarán en expectativa de convocatoria por parte de la Dirección, formando un único Comité de Emergencias.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 147 de 183

- Una vez que han sido puntualmente informados de la situación, los miembros del Comité de Emergencias, los miembros del Comité están obligados a permanecer localizables y cumplir las obligaciones que les son propias (Punto 4.3.3), y a trasladarse incorporarse al CECOPAL si son convocados.
- Los miembros del Comité de Emergencias son responsables, bajo las instrucciones de la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar, de los medios y recursos de su organización a efectos de asegurar su correcta integración en la estructura operativa del Plan.

5.3.3.2.2.- Gabinete Local de Información

- Amplía su estructura y medios según las necesidades, incluyendo al Jefe de Prensa del Ayuntamiento, así como, si existieran, a los responsables de comunicación o prensa de las Concejalías que se consideren oportunas por las características de la emergencia.
- Se responsabiliza de organizar y estructurar la atención a los medios de comunicación que requieran datos sobre la situación de la emergencia, evitando que estas demandas signifiquen un problema de carácter operativo.

5.3.3.2.3.- Sala de control de tráfico/SACOPAL

Desarrolla las funciones ya mencionadas para la Fase de Alerta adaptadas a esta Fase, siguiendo el criterio de la Dirección del Plan. Sus instrucciones siempre llegarán, en función de los procedimientos operativos al respecto, haciendo uso de la telefonía y de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación. Dentro de ello cobra especial interés:

- El establecimiento de comunicación permanente, y con ello el desarrollo de funciones de coordinación con:
 - El Centro 1-1-2 y el Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
 - Los diferentes Centros de Coordinación de los Planes de Autoprotección activados con relación directa con la emergencia.
 - El PMAM activado.
- La activación de medios y recursos solicitada por los mandos de los Grupos Locales de Acción, por el Coordinador Municipal de Emergencias o directamente por la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar.
- La transmisión de información operativa hacia los medios activados o activables, con especial relevancia de la información referida a Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), y de aquella que facilite la llegada al lugar y la integración en un Grupo de Acción constituido.

- La activación del sistema de comunicaciones, tras la solicitud efectuada por el Coordinador Municipal de Emergencias en este sentido, de modo que se articulen las comunicaciones operativas.

5.3.3.3.- Actuaciones del PMAM del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia

La Dirección del PAM Inundaciones Alcázar designará al funcionario que desempeñará las funciones de Coordinador Municipal de Emergencias. Esta designación será comunicada desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL a los recursos intervinientes.

Una vez efectuada la designación, y en una primera reunión con los responsables de los Grupos de Acción constituidos, y tras la evaluación de la situación, se determinarán o confirmarán las Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), y se concretará la ubicación del PMAM y el resto de zonas de acción, estructuras o vehículos.

El Coordinador Municipal de Emergencias, en contacto con la Sala de control de tráfico/SACOPAL y con los Mandos de los Grupos Locales de Acción constituidos, organiza la red de comunicaciones y la regulación de las rondas de contactos y canales de información.

Informa de todo ello a la Sala de control de tráfico/SACOPAL, estableciendo un canal abierto permanentemente con el objetivo de direccionar información y solicitudes a la Dirección del Plan.

El Coordinador Municipal de Emergencias habilitará si fuera preciso un Centro de Recepción de Recursos para que la incorporación del resto de recursos se efectúe de manera ordenada.

5.3.3.4.- Actuaciones los Grupos Locales de Acción del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia

Los Grupos Locales de Acción quedan constituidos una vez difundida la orden de activación del PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia, y sea designada por la Dirección del Plan la persona que desempeñará el cargo de Coordinador Municipal de Emergencias.

Todos los recursos que intervengan en la respuesta a la emergencia lo harán integrados en alguno de los Grupos Locales de Acción constituidos. Independientemente de que mantengan su jerarquía y unidad de acción, lo harán bajo el mando de este Grupo y la coordinación global del Coordinador Municipal de Emergencias. Su actuación se desarrollará bajo las especificaciones de los correspondientes Planes de Actuación de Grupo, que como desarrollo del PLATEMUN Alcázar, habrá de elaborar cada uno de ellos.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 149 de 183

5.4.- INTERFASE CON OTROS PLANES

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre diferentes fases o planes de aplicación consecutiva.

5.4.1.- Interfase del PAM Inundaciones Alcázar con Planes de ámbito superior, autonómico (PRICAM)

Si como consecuencia de la emergencia que ha dado lugar a la activación del PAM Inundaciones Alcázar, la Consejería competente en materia de protección civil decidiera la activación del PRICAM, este plan debe prever los mecanismos que garantizan la adecuada interfase entre los mismos.

La activación del Plan de protección civil de ámbito autonómico se puede deber a:

- La constatación de la insuficiencia de los medios y recursos municipales para hacer frente a la situación de emergencia declarada.
- La solicitud formulada en ese sentido por parte de la Dirección del PAM Inundaciones.
- La extensión de esa situación de emergencia y su afectación a otros municipios.

En este caso es conveniente diferenciar las actuaciones a desarrollar según la Fase activada del Plan autonómico: Alerta o Emergencia.

No obstante, los criterios que regirán la interfase serán los siguientes:

- Garantizar la continuidad en las acciones a desarrollar.
- Garantizar los flujos de comunicaciones entre ambas estructuras operativas.
- Garantizar la coordinación en la intervención, primando criterios de eficacia y eficiencia.

5.4.1.1.- Interfase del PAM Inundaciones Alcázar con un Plan de ámbito autonómico (PRICAM) activado en Fase de Alerta

La activación de un Plan de protección civil en Fase de Alerta supone un seguimiento de la situación; este seguimiento se efectúa sin activación de recursos extraordinarios, sin constitución de los Grupos de Acción, ...

Por tanto, en caso de que se active el Plan de ámbito autonómico (PRICAM) en Fase de Alerta, estando activado el PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencias, las actuaciones para garantizar la adecuada interfase entre ambos planes serán las siguientes:

- A nivel de estructura directiva:
 - Flujo de comunicaciones permanente entre la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar y la Dirección del Plan de ámbito autonómico (PRICAM). Esta comunicación contemplará aspectos como:
 - Daños producidos (en personas, bienes, medio ambiente y patrimonio histórico artístico).
 - Recursos intervinientes.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 150 de 183

- Análisis y posible evolución de la situación

- A nivel de estructura operativa:

- Flujo de comunicaciones permanentes entre la Sala de control de tráfico/SACOPAL y el Centro 1-1-2.

5.4.1.2.- Interfase del PAM Inundaciones Alcázar con un Plan de ámbito autonómico (PRICAM) activado en Fase de Emergencia

En todos los casos, la activación del Plan de ámbito autonómico en fase de emergencia (en cualquiera de sus niveles), lleva implícita la catalogación de facto de dicha emergencia como situación extraordinaria de interés autonómico. Se entiende por interés autonómico aquella situación en la que, superada la capacidad de respuesta y coordinación por parte de la entidad local responsable de dicha respuesta a la emergencia, se hace necesaria la intervención y coordinación desde el ámbito superior, esto es, el autonómico.

La activación del PRICAM en Fase de Emergencia para el municipio de Alcázar de San Juan, llevaría implícitas entre otras, las siguientes determinaciones:

- Implica la asunción de la dirección de la actuación ante la emergencia por parte de la Dirección del PRICAM, con el despliegue, total o parcial, de la estructura operativa definida en éste.
- Supone la integración de los recursos municipales en los Grupos de Acción constituidos del PRICAM, pasando la dirección de los mismos a los Mandos previstos en el PRICAM. La integración se efectuará en atención a las funciones desarrolladas por cada uno de los Grupos: Grupo Local de Intervención en Grupo de Intervención, Grupo Local de Orden en Grupo de Orden,
- Determina el traspaso de la dirección operativa en el PMA del Coordinador Municipal de Emergencias al Director Técnico de Operaciones del PRICAM.
- Concreta la transferencia de la capacidad de coordinación de la Sala de control de tráfico/SACOPAL al Centro 1-1-2 de Castilla-La Mancha.

Los mecanismos que posibilitan y garantizan esta interfase entre las estructuras fijadas por ambos planes son los siguientes:

- Estructura Directiva: Presencia de un representante municipal en el Comité Asesor del Plan de ámbito autonómico activado.
- Estructura Operativa: Presencia de un representante municipal en el Puesto de Mando Avanzado.

Con esta presencia física de representantes del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en los centros de coordinación del Plan de ámbito autonómico (CECOP y PMA), se garantiza que la interconexión y el flujo de comunicaciones entre ambas estructuras garantizan la actuación coordinada en la respuesta a la emergencia.

5.4.2.- Interfase del PAM Inundaciones Alcázar con planes de ámbito inferior (Planes de Autoprotección)

La integración de los Planes de Autoprotección en los planes de protección civil se efectuará a tenor de lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, en concreto en:

- Disposición general 3.4: “Los órganos competentes en materia de protección civil.... Establecerán los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil”.
- Anexo 2: Contenido mínimo de los Planes de Autoprotección, “Capítulo 7: Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior”.

Cuando las incidencias acaecidas en un centro, establecimiento o dependencia que disponga de un Plan de Autoprotección obliguen a la activación del PAM Inundaciones Alcázar; o cuando se den simultáneamente y como consecuencia de una misma emergencia la activación de uno o más Planes de Autoprotección y del PAM Inundaciones Alcázar, se deberá llevar a cabo la integración de planes especificada en la normativa anteriormente referenciada.

Por ello, las pautas de actuación serán las siguientes:

- El Director del Plan de Autoprotección podrá ser convocado por la Dirección del PAM Inundaciones Alcázar a formar parte del Comité Operativo de Emergencias de dicho Plan.
- El Director del Plan de Actuación ante Emergencias del Plan de Autoprotección podrá ser convocado por el Coordinador Municipal de Emergencias al Puesto de Mando Avanzado Municipal.
- Los Equipos de Primera y Segunda Intervención del Plan de Autoprotección se integrarán en el Grupo Local de Intervención del PAM Inundaciones Alcázar.
- El Equipo de Primeros Auxilios del Plan de Autoprotección se integrará en el Grupo Local Sanitario del PAM Inundaciones Alcázar.
- El Equipo de Alarma y Evacuación del Plan de Autoprotección se incorporará al Grupo Local de Albergue y Acción Social del PAM Inundaciones Alcázar
- Habrá una comunicación permanente entre el Centro de Coordinación del Plan de Autoprotección y la Sala de control de tráfico/SACOPAL y el Puesto de Mando Avanzado Municipal (a través de su representante en éste).
- Por parte del centro, establecimiento o dependencia se establecerán los mecanismos necesarios para facilitar el acceso y despliegue de los medios y recursos movilizados por el PAM Inundaciones.
- Se articulará un sistema de comunicaciones que garantice que todos los actantes reciben la información operativa necesaria para que su intervención sea segura y eficaz.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 152 de 183

5.4.3.- Interfase con Planes de Emergencia de Presa. Presa de Peñarroya

La presa de Peñarroya está clasificada como Categoría “A”. Por tanto, debe elaborar e implantar un Plan de Emergencia de Presa. Dicho Plan, sin embargo, no está homologado, aprobado, ni implantado.

Una vez que dicho Plan finalice todo el proceso, a tenor de lo establecido en el Punto 5.6.5 del PRICAM, quedará integrado en el mismo. Por tanto, todos los mecanismos de integración previstos para el PRICAM, serán directamente aplicables para el Plan de Emergencia de la Presa de Peñarroya.

5.5.- FIN DE LA EMERGENCIA

En el seno del CECOPAL, como órgano superior de coordinación, llegado el caso se determinará la finalización de la emergencia y desactivación del PAM Inundaciones Alcázar. La decisión es exclusivamente potestad del Director del Plan, una vez analizada la información disponible, oído el criterio general del Comité de Emergencias y atendiendo en particular al análisis de la estructura técnico operativa del propio Ayuntamiento.

5.5.1.- Desactivación del PAM Inundaciones Alcázar

La desactivación del Plan, tras darse por finalizada la emergencia o situación de alerta, habrá de quedar documentada administrativamente, a través del Modelo contenido en el Anexo VI-c) *Modelo de la orden de desactivación del Plan*, y será oportunamente difundida. Se entiende como culminación de un proceso en el que se ha de tener presente:

- 1.- La opinión técnica de los recursos en la zona siniestrada, cuya valoración se desarrollará en el seno del PMAM en caso de hallarse operativo. Y desde él, a través del Coordinador Municipal de Emergencias se transmitirá a la Dirección del Plan el control de la situación.
- 2.- La desactivación del Plan implica la determinación de que cesa la situación de emergencia extraordinaria.
- 3.- Antes de proceder a la desactivación se realizará para la Dirección del Plan una primera valoración de los efectos y consecuencias, de modo que exista una idea aproximada de las necesidades precisas para la rehabilitación o vuelta a la normalidad.
- 4.- Una vez desactivado el Plan, las medias de rehabilitación precisas serán responsabilidad de los organismos o servicios de las Administraciones competentes, lo cual no obsta para que desde el Ayuntamiento se realice el seguimiento o la coordinación oportuna y que, incluso, si esta labor se considera de cariz extraordinario, se mantenga activado el PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Alerta para la determinación del seguimiento oportuno.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 153 de 183

Las actividades a realizar a partir de ese momento de la orden de desactivación del PAM Inundaciones Alcázar, serán las siguientes:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- Evaluación final del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas
- Información del balance final a autoridades, población y medios de comunicación.

En función de la localización y tipología de la emergencia es posible que se produzca una desactivación progresiva del PAM Inundaciones Alcázar. En este caso con la desactivación de la Fase de Emergencia se pasaría a la fase de Alerta, manteniéndose activado el Plan por diferentes motivos:

- Ante el riesgo de posibles repeticiones de la emergencia.
- Por lo complicado de las labores de recuperación de la normalidad.
- Por la necesidad de mantener recursos hasta el restablecimiento total de servicios básicos para la población.

5.5.2.- Análisis y valoración de las actuaciones desarrolladas

A nivel operativo, cada servicio interviniente deberá efectuar un análisis de cómo se han desarrollado las actuaciones, analizando y comprobando la eficacia de los protocolos de actuación y los procedimientos internos, para revisar todas aquellas determinaciones que se hayan mostrado ineficaces. El responsable de su convocatoria, desarrollo e implementación de las modificaciones operativas propuestas será el responsable operativo de cada servicio.

Así mismo, a nivel general de todos los recursos intervinientes se debe efectuar una reunión con participación de todos los servicios intervinientes en la emergencia para analizar los aspectos de coordinación que se hayan mostrado mejorables desde un punto de vista operativo. El responsable de su convocatoria, desarrollo e implementación de las modificaciones operativas propuestas será el Coordinador Municipal de Emergencias.

Estas reuniones (las de cada servicio y la general), se deben desarrollar lo más próximo en el tiempo a la finalización de la emergencia y su objetivo debe quedar claro que no es buscar fallos e incumplimientos de normativa interna, sino mejorar en esos protocolos y procedimientos de intervención.

5.6.- SISTEMAS DE PREVISIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES

Los sistemas de previsión y alerta hidrometeorológica relacionados con la evolución de lluvias o tormentas y estado de los niveles en cauces y embalses, se fundamentan en:

- La proporcionada por la AEMET.

- La proporcionada por el Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la CH Guadiana.
- La que se pueda proporcionar desde el terreno para determinar una situación de peligro (alertantes, guardería fluvial, ...).

5.6.1.- Sistema de previsión meteorológica: Fenómenos Meteorológicos Adversos.

El objeto de la predicción meteorológica, a estos efectos, será el de proporcionar información con anticipación suficiente, sobre la posibilidad de fenómenos meteorológicos adversos relacionados con el riesgo de inundaciones, para que se adopten las medidas preventivas a que haya lugar para la protección de personas y bienes, y el aviso a la población potencialmente afectada.

La AEMET cuenta con el “*Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (Meteoalerta)*”, que tiene entre otros objetivos el de informar a la población y organismos y servicios públicos de emergencias de la probabilidad de desarrollo de fenómenos meteorológicos adversos (FEMA) que puedan generar riesgos para la población y sus bienes. Esta información versará sobre: génesis del fenómeno, localización, extensión, duración e intensidad.

La AEMET emite boletines que en función de la gravedad de los posibles efectos en caso de materializarse el fenómeno meteorológico adverso se clasifican en:

- **Amarillo:** No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales, pero potencialmente peligrosos).
- **Naranja:** Existe riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **Rojo:** El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

Entre los fenómenos analizados se encuentra la predicción de lluvias intensas (en períodos de 1 o 12 horas). Las predicciones se efectúan para Zonas Meteorológicas (estableciendo diferentes umbrales para cada fenómeno y para cada Zona), estando el término municipal de Ciudad Real incluido en la Zona “Valle del Guadiana”.

Los umbrales establecidos para cada Zona y para cada nivel (Amarillo, Naranja o Rojo), en Castilla-La Mancha, son los siguientes:

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo
680201	La Mancha albaceteña	Albacete	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
680202	Alcaraz y Segura	Albacete	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
680203	Hellín y Almansa	Albacete	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
681301	Montes del norte y Anchuras	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
681302	La Mancha de Ciudad Real	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
681303	Valle del Guadiana	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
681304	Sierras de Alcudia y Madrona	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
681601	Alcarria conquense	Cuenca	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
681602	Serranía de Cuenca	Cuenca	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
681603	La Mancha conquense	Cuenca	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
681901	Serranía de Guadalajara	Guadalajara	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
681902	Parameras de Molina	Guadalajara	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
681903	Alcarria de Guadalajara	Guadalajara	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
684501	Sierra de San Vicente	Toledo	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
684502	Valle del Tajo	Toledo	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
684503	Montes de Toledo	Toledo	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
684504	La Mancha toledana	Toledo	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			

El Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha, cuenta con un “*Protocolo de Coordinación y Comunicación Operativa en el ámbito del Plan Específico de protección civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM)*”, que contempla, entre otras, las actuaciones a desarrollar en caso emisión por la AEMET de un Boletín por FEMA. Dentro de ese Protocolo se contemplan las actuaciones de comunicación a los municipios en cualquier Zona Meteorológica para la que se emita un Boletín Naranja o Rojo.

En aplicación de dicho protocolo, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (además, también Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil) recibiría (vía fax, e-mail y sms), información detallada de cualquier Boletín por FEMA, nivel Naranja o Rojo, para la Zona Meteorológica de “La Mancha de Ciudad Real”.

5.6.2.- Sistema Automático de Información Hidrológica

El objeto de las previsiones hidrológicas será el proporcionar la información necesaria sobre la situación hidrológica de la zona que pueda generar dicha avenida y de la que pueda verse afectada por la misma, así como la evolución de dicha situación hidrológica, con objeto de que puedan adoptarse medidas adecuadas de protección de personas y bienes, y alertar a la población que pueda verse afectada.

Dicha información debe contemplar los siguientes aspectos:

- Precipitaciones registradas en los puntos de control.
- Secuencia de niveles en puntos de control y en embalses. Previsión de la secuencia anterior en función de las previsiones meteorológicas.
- Previsión de zonas inundables.

La CH Guadiana cuenta con una red de puntos de control que recoge los datos en un conjunto de estaciones de aforo y pluviómetros, a través de los cuales se lleva el control del estado de los embalses, los caudales en los cauces y datos de pluviometría, todos ellos en tiempo real.

Está planteado para:

- Facilitar la toma de decisiones en la gestión de recursos hídricos.
- La previsión y seguimiento de avenidas.
- La ayuda en la explotación de infraestructuras hidráulicas en situación de avenidas
- La mejora de las bases de datos hidrometeorológicos.
- Seguimiento de variables medioambientales.
- Información de la calidad de las aguas.

Se basa en una red de telemedida de variables hidráulicas e hidrológicas para operar en tiempo real. En situaciones de avenida, el SAIH cumple la misión fundamental de ayuda en el seguimiento y previsión de la presentación de una avenida en una cuenca, ya que permite, a corto plazo, el análisis de la evolución de los niveles y caudales en los ríos y embalses. El SAIH permite realizar una explotación preventiva de las presas con base en la información y el pronóstico hidrometeorológico. La información se encuentra en www.saihguadiana.com.

Lo componen 144 puntos de control (86 en ríos, 48 en embalses y 10 en conducciones), y 150 estaciones meteorológicas. La conexión entre estos puntos de control y las estaciones de observación se logra mediante una red de repetidores (34, de los que 31 disponen de estación base de cobertura TETRA) y de radio enlaces (40 radio enlaces de microondas).

El Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha, cuenta con un Protocolo de Coordinación y Comunicación Operativa en el ámbito del PRICAM que contempla las actuaciones a desarrollar en caso de declaración de un Escenario en cualquier presa. Dentro de ese Protocolo se especifican las actuaciones de comunicación a los municipios situados aguas debajo de una presa en caso de desembalse extraordinario.

En aplicación de dicho protocolo, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (además, también Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil) recibiría (vía fax, e-mail y sms), información detallada de la evolución de cualquier situación de emergencia en dicha presa.

5.7.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Las medidas de actuación posibles desarrolladas mediante la estructura operativa del Plan, y bajo la coordinación de su Dirección, han sido enunciadas o desgranadas a lo largo de esta Plan relacionadas con la Fase correspondiente. No obstante, se considera oportuno ampliar esa información introduciendo en este Punto una síntesis operativa, no excluyente, que, además

de complementar lo ya expuesto, subraya acciones de actuación coordinada y cubre con los requerimientos recogidos en el Punto 4 de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, en cuanto al contenido de los Planes Territoriales.

Medidas de intervención: Son aquellas medidas que tienen como objeto socorrer a los afectados y combatir los daños, controlándolos y minimizándolos. Serían, por ejemplo:

- Asistencia Sanitaria (primeros auxilios, evacuación de los heridos de la zona afectada al Área de Socorro, organización de la estructura sanitaria): Será desarrollada por el Grupo Local Sanitario.
- Asistencia Social (Clasificación, control y evacuación de afectados para su asistencia sanitaria y social, albergue de emergencia): Será desarrollada por el Grupo Local de Acción Social.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas: Será desarrollada por el Grupo Local de Intervención. Consiste, fundamentalmente en lograr el rescate de personas que puedan encontrarse aisladas en zonas anegadas por las aguas con los accesos interrumpidos.
- Valoración de daños.
- Abastecimiento en cuanto a equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada, así como el restablecimiento de los servicios básicos: Será desarrollada por el Grupo Local de Apoyo Logístico
- Regulación del tráfico y aseguramiento del orden público: Será desarrollado por el Grupo Local de Orden.
- El Grupo Local de Intervención también se encargará de:
 - Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas.
 - Reparación de urgencia de los daños ocasionados en diques o en otras obras de protección.
 - Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o aperturas de vías alternativas de desagües.
 - Retirada de árboles, coches, cornisas y escombros por derrumbamiento.
 - Bombeo de agua procedente de aparcamientos y bajos de edificios.
- Limpieza áreas afectadas: Será responsabilidad de los servicios municipales de limpieza, con la colaboración para tareas específicas y mientras exista riesgo de los componentes del Grupo Local de Intervención.

Medidas reparadoras: Actuaciones realizadas para restablecer los servicios públicos esenciales con el fin de garantizar el desarrollo de las operaciones que se estén realizando o cuando su carencia pueda constituir una situación de urgencia.

- Sistemas alternativos de suministro de agua, electricidad, gas, ...
- Restablecimiento de los servicios esenciales de comunicaciones, accesos, ...
- Medidas específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

5.7.1.- Zonificación del escenario de la emergencia

En caso de una emergencia que ocasione la activación del PAM Inundaciones Alcázar, cualquier actuación que vaya a ser desarrollada por los distintos medios de urgencia intervinientes comienza por determinar la Zona Vulnerable que comprende las Zonas de Intervención y Alerta, para así poder adoptar las medidas oportunas para proteger la población y los bienes que requieran una protección especial (bienes culturales, medioambientales, ...).

Activado el PAM Inundaciones Alcázar en Fase de Emergencia esta zonificación es una prioridad del Coordinador Municipal de Emergencias. Si no se hallase personalmente en el lugar de la emergencia, articulará los medios de coordinación precisos para recabar la información de los medios presentes o de los responsables de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos o dependencias afectados, de modo que puedan aconsejar a la Dirección sobre el particular. Independientemente de los datos conocidos y los medios de análisis disponibles, siempre, como máxima, se seguirá un criterio conservador en el sentido de establecer, en caso de duda, la zona con radio mayor.

El Director del PAM Inundaciones Alcázar, a partir de la información que reciba desde el Puesto de Mando Avanzado Municipal y del Comité de Emergencias, decidirá sobre las distancias y las medidas a adoptar, que serán difundidas entre todos los servicios y medios intervinientes, y comunicada al Gabinete Local de Información por si procede incorporarlas a los comunicados oficiales.

Entre las medidas a adoptar conocidas las Zonas de Planificación, y que serán propuestas por el Coordinador Municipal de Emergencias se hallan:

- Prioridad de aproximación de los medios de urgencia al lugar de la emergencia.
- Control de accesos, con determinación de vías de entrada y salida de vehículos, ejecutado por el Grupo Local de Orden.
- Ordenamiento de la llegada de los medios, con habilitación de un Centro de Recepción de Recursos en zona segura, desde el que se realice su activación.
- Ubicación del PMAM y demás instalaciones logísticas u operativas (Puesto Avanzado Sanitario, ...).

5.7.2.- Ordenación de las comunicaciones en el escenario de la emergencia

Una vez activada la fase de Emergencia, constituidos los Grupos de Acción y con el PMAM operativo, resulta esencial la ordenación de las comunicaciones. Esta ordenación comienza desde su base, en el lugar de la emergencia.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 159 de 183

Será función del Coordinador Municipal de Emergencias adoptar las medidas precisas para estructurar en un sistema operativo las comunicaciones de los Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado Municipal, la Sala de control de tráfico/SACOPAL y la Dirección del Plan.

Para ello usará preferentemente las prestaciones de la red de radio en servicio en la Policía Local. Con autorización de la Dirección, solicitará a la Sala de control de tráfico/SACOPAL la activación de los Grupos Dinámicos que se consideren oportunos. A modo orientativo, se recomienda la puesta en operación, al menos, de los siguientes grupos:

- 1.- Grupo de Dirección, que une en comunicación directa al Coordinador Municipal de Emergencias (PMAM) con la Sala de control de tráfico/SACOPAL y la Dirección del Plan (si así lo solicita).
- 2.- Grupo de Mando, que une en comunicación directa al Coordinador Municipal de Emergencias y a todos los mandos de los Grupos de Acción constituidos.

Para que estas comunicaciones sean posibles, la Policía Local de Alcázar de San Juan será la responsable de proveer de los necesarios terminales a cada uno de los responsables de los Grupos de Acción constituidos.

5.7.3.- Medidas de protección a la población

En función de la evolución de la emergencia, de la urgencia para la adopción de la decisión y de la consolidación de la estructura de respuesta a la emergencia, las decisiones operativas de confinamiento y evacuación deberán ser tomadas por uno u otro responsable de entre los siguientes: el Mando del Grupo Local de Intervención, el Coordinador Municipal de Emergencias o el Director del Plan.

5.7.3.1.- Confinamiento

Consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede protegida de los efectos del accidente o emergencia.

Es la medida general de autoprotección para la población potencialmente afectada por accidentes graves en las industrias químicas o en el transporte de mercancías peligrosas, pero también en caso de incendio forestal si el fuego nos sorprende en sin tiempo suficiente para escapar de forma segura. El Director del PAM Inundaciones Alcázar será quién ordenará el confinamiento de la población, una vez oído el Comité de Emergencias y el Grupo Local de Intervención.

Si las circunstancias de riesgo inminente lo hicieran necesario, el Grupo Local de Intervención o el Coordinador Municipal de Emergencias podrán decretar el confinamiento parcial en un sector pequeño de población (distrito, barrio). Esta medida deberá ser comunicada de forma

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcazar de San Juan (PAM Inundaciones Alcazar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 160 de 183

inmediata, con la motivación que la fundamenta, a la Dirección del Plan, quién la validará determinando su continuidad.

Para que el confinamiento sea efectivo es necesario que la comunicación de la emergencia sea muy rápida. Los medios de comunicación (radio, televisión, etc.), serán requeridos para la transmisión de las instrucciones necesarias, con el apoyo de otros métodos (megafonía, llamadas masivas, envíos de sms, redes sociales, etc.).

Es la recomendación general más adecuada ante emergencias genéricas y de corta duración, siempre que se puede ejecutar dentro de un edificio medianamente sólido y resistente, por ejemplo, en los siguientes casos:

- Catástrofes que se produzcan de forma súbita o inesperada.
- Riesgos residuales de corta duración.
- Escapes de sustancias asfixiantes.
- Cuando afecten a una parte importante de la población.

Algunas recomendaciones para la población serían:

- Mantener la calma.
- Cerrar herméticamente puertas y ventanas.
- Situar en la zona contraria de la vivienda a la expuesta a la emergencia.
- Seguir las instrucciones de las autoridades competentes.
- Efectuar un uso racional del teléfono.

5.7.3.2.- Alejamiento y evacuación

La evacuación consiste en el desplazamiento de la población amenazada de los lugares de peligro a otros lugares, es un proceso de traslado de un colectivo desde su lugar habitual de residencia hasta otro con garantías de seguridad frente al riesgo materializado.

La evacuación es aconsejable siempre que se disponga de tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. En general se recomienda la evacuación de forma preventiva o para determinados riesgos como el nuclear; mientras que el alejamiento es la medida a tomar en caso de peligro inminente y siempre que no haya un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse.

Al tratarse de una medida de protección de la población de gran trascendencia y repercusión, y en la que deben participar diferentes organismos e instituciones, incardinados en diferentes Grupos Locales de Acción, la decisión de evacuación deberá ser adoptada por la Dirección del Plan, salvo que la urgencia de la toma de decisión haga que sea suficiente con la decisión del Mando del Grupo de Intervención o del Coordinador Municipal de Emergencias.

Antes de tomar la decisión de evacuar habrá que sopesar las ventajas e inconvenientes de la misma:

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 161 de 183

➤ **Ventajas:**

- Alejamiento del lugar de la catástrofe.
- Mejor atención a la población en el lugar de albergue.
- Menor riesgo residual.
- Facilidad de actuaciones para los servicios de emergencias en el lugar del siniestro.

➤ **Inconvenientes:**

- Posibilidad de actitud rebelde de algunas personas ante una medida impuesta.
- Riesgos inherentes al propio transporte durante la evacuación, acentuados en grupos de población vulnerable (ancianos, niños, etc.).
- Problemas de orden público.
- Dificultad de coordinación de la evacuación (determinación del momento más adecuado, fijación de la ruta, problemas logísticos de vehículos y lugares de albergue, etc.).

Ante estas complejidades el PLATEMUN Alcázar prevé que, como desarrollo del mismo, la Concejalía competente en materia de protección civil deberá elaborar un *“Procedimiento de actuación y coordinación en caso de evacuación y albergue en el término municipal de Alcázar de San Juan”*. En el Anexo VIII se contienen una serie de *“Criterios generales para la planificación de las evacuaciones”*.

5.7.3.3.- Albergue de evacuados

El albergue en edificios es la solución más conveniente, y ello plantea diferentes posibilidades: edificios públicos, polideportivos, colegios, residencias, etc.

De todas estas instalaciones se recogen todos los datos (capacidad, agua sanitaria, aseos y duchas, calefacción, persona de contacto, etc.), en la Ficha correspondiente del Catálogo de Medios y Recursos.

Una solución apropiada para pequeñas cantidades de personas, sería el alojamiento en un establecimiento hotelero, de los que existen gran cantidad en el término municipal de Alcázar de San Juan.

Las instalaciones destinadas a albergue deben contar con unas condiciones mínimas de idoneidad, tal y como se contempla en el citado Anexo VIII.

El PLATEMUN Alcázar establece que, como desarrollo del mismo, se potenciará:

- La elaboración por parte de Concejalía de Bienestar Social, como responsable del Grupo de Acción social, de un Plan de Actuación de Grupo que contemple el *“Procedimiento de actuación y coordinación en caso de evacuación y albergue en el término municipal de Alcázar de San Juan”*.

- La firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y Cruz Roja Española en Alcázar de San Juan, para que esta, colabore con sus medios y recursos en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la atención y albergue de evacuados por una emergencia en el término municipal de Alcázar de San Juan. Así como para su colaboración, con sus recursos locales, en los grupos de Intervención, Sanitario y de Apoyo Logístico.

5.7.3.4.- Control de accesos

El control de accesos es otra de las medidas de protección que tiene como objetivo controlar las entradas y salidas de personas y vehículos de las Zonas de Planificación, con la finalidad de limitar al máximo los efectos negativos de los posibles accidentes sufridos por la instalación o actividad de que se trate.

El establecimiento del control del tránsito y de la disposición de los vehículos de los responsables de los diferentes Grupos que llegan al PMAM, es un elemento indispensable para poder desarrollar una respuesta coordinada y eficaz.

El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Aislar las Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), así como el Área de Socorro.
- Facilitar la entrada y salida de los componentes de los Grupos de Acción, tanto en la Zona de Intervención como en la de Alerta.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes Grupos que lleguen al PMAM y al Área de Socorro, especialmente en la zona de aparcamiento y para la “rueda” de ambulancias. Para ello, realizarán:
 - Corte de vías de comunicación en la zona de operaciones.
 - Derivación y reordenación del tráfico normal por otras vías alternativas o adyacentes para desahogar la zona afectada por la emergencia y facilitar la llegada a esa zona de otros vehículos de intervención.
 - Reserva de itinerarios o carriles para la circulación de los vehículos de intervención y evacuación de afectados.
- Evitar daños a las personas y vehículos

La aplicación de esta medida es responsabilidad de la Policía Local y Guardia Civil, en sus respectivos ámbitos competenciales.

5.7.3.5.- Información a la población durante la emergencia

En los casos de activación del PAM Inundaciones Alcázar la información a la población seguirá las consignas del Gabinete Local de Información, según las instrucciones del Director del mismo.

	<i>Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)</i>	Versión V (1)
		Memoria
		Página 163 de 183

La información de que dispone el Director es la que recibe desde el PMAM, desde el lugar de la emergencia, desde el CECOPAL y la disponible por los diferentes representantes de los Grupos presentes en el Comité de Emergencias. A partir de esta información, el Gabinete Local de Información en colaboración con el Coordinador Municipal de Emergencias, elaborará los diferentes comunicados de acuerdo con su plan de actuación.

El nivel de información para la población dependerá del tipo y gravedad de la emergencia y de su finalidad concreta. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los siguientes medios:

- Cadenas de televisión (estatales, autonómicas y locales).
- Emisoras de Radio (estatales, autonómicas y locales).
- Redes sociales (facebook, twitter, ...).
- Megafonía fija
- Megafonía móvil (Policía Local, Voluntarios de Protección Civil, ...).
- Puerta a puerta (Policía Local, Voluntarios de Protección Civil, ...).

La información tendrá que ser concisa y adecuada según el momento, la tipología y la gravedad de la emergencia. Tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población.

5.7.4.- Medidas de protección del Patrimonio Histórico Artístico

Cuando se planifican las actuaciones que hay que realizar ante una emergencia hay que considerar también los posibles daños ocasionados a los bienes, especialmente a los bienes de interés cultural, bien por las casusas que han generado la activación del Plan o como consecuencia de la propia intervención.

Con independencia de las medidas de conservación que deben adoptar los titulares de bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Región, establecidas en la Ley 4/1990, de 30 de mayo de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, en el Punto 4.5.7.3 se recogen una serie de actuaciones que en función de la riqueza del ese Patrimonio en la ciudad de Alcázar de San Juan se hacen necesarias en defensa del mismo.

Por su parte, el Instituto del Patrimonio Cultural de España ha aprobado el Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en el Patrimonio Cultural, que tiene por objetivo definir y poner en marcha las actuaciones de carácter preventivo y paliativo necesarias para la protección de los bienes culturales, frente a la acción de fenómenos de origen natural u otras causas de origen antrópico susceptibles de ocasionar daños inmediatos.

5.8.- REGISTRO Y CONTROL DE LOS MEDIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN

Para la operatividad de cualquier plan de protección civil resulta esencial la elaboración y mantenimiento de un Catálogo actualizado de todos aquellos medios y recursos adscritos al Plan. Sin descartar tener igualmente referenciados los de índole extraordinaria.

El Catálogo permite conocer de forma inmediata con qué medios y recursos se cuenta para resolver una situación de emergencia o siniestro, dónde están ubicados y a quién hay que dirigirse para movilizarlos, es decir, el Catálogo debe ser una herramienta básica tanto para la planificación como para la gestión de las emergencias.

El Catálogo recogerá para cada uno de los medios y recursos contemplados, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Denominación.
- ✓ Titularidad.
- ✓ Localización.
- ✓ Cuantificación.
- ✓ Disponibilidad.
- ✓ Procedimiento de activación y movilización.

Pero el Catálogo no debe ser una estructura rígida e inmutable, sino un instrumento flexible y actualizable, que se pueda utilizar en cualquier momento que se necesite, tanto en la gestión diaria como en la gestión de la emergencia extraordinaria.

El objetivo es que todos los Catálogos de Medios y Recursos existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma tengan una homogeneidad que permita la integración de todos los medios y recursos disponibles, independientemente de su propiedad, de un nivel de planificación en el nivel superior. Por ello, el PLATECAM en el Punto 6.7 determina lo siguiente:

- El PLATECAM, como Plan Director, establece que todos los planes de protección civil de ámbito inferior (como es el caso del PAM Inundaciones Alcázar), realicen y cumplimenten su catálogo de medios con seguimiento de los formatos y criterios definidos por el Catálogo Nacional de Medios y Recursos.
- El PLATECAM, como Plan Director, establece que, en lo posible, se sigan los mismos criterios y formatos para la realización de los catálogos de medios de los Planes de Autoprotección.

El mantenimiento y actualización del Catálogo será responsabilidad del Área de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

5.8.1.- Catálogo de medios y recursos del PAM Inundaciones Alcázar

Es el mismo que el contenido en el Anexo IX del PLATEMUN Alcázar.

	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	Versión V (1)
		Memoria
		Página 165 de 183

Está formado por unos archivos de datos descriptivos numéricos y gráficos donde se recoge toda la información relativa a los medios y recursos que puedan ser activados frente a emergencias de protección civil que puedan acontecer en el término municipal de Alcázar de San Juan.

El Catálogo es un instrumento dinámico, flexible y actualizable, con capacidad de prestar apoyo al Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública, así como a la gestión diaria de las solicitudes que se demanden.

Las actualizaciones se efectuarán:

- De forma automática desde el momento que se tenga conocimiento de la variación de algún dato o de la aparición /desaparición de cualquier medio o recurso. Todas aquellas entidades responsables de medios o recursos deberán notificar a la Concejalía con competencias en materia de protección civil las modificaciones que se produzcan.
- De forma específica cuando se produzca la revisión del PAM Inundaciones Alcázar.

El Catálogo de Medios y Recursos del PAM Inundaciones Alcázar, así como la descripción y funcionamiento de la aplicación informática de gestión del mismo, se encuentran en el Anexo IX “Catálogo de medios y Recursos del PAM Inundaciones Alcázar”.

Cada una de las tres Administraciones (Estatad, Autonómica y Local) es responsable de la catalogación de medios y recursos dentro del ámbito territorial en el que es competente, integrándose el catálogo elaborado en el de ámbito territorial inmediatamente superior. Por tanto, este Catálogo será trasladado a la Dirección General con competencias en materia de protección civil para su integración en el Catálogo de Medios y Recursos de ámbito autonómico.

En cuanto a la “Catalogación y contenido” del Catálogo de Medios y recursos, se dan por reproducidos los criterios establecidos por el PLATEMUN Alcázar que, con su carácter de Plan Director, determina las pautas a seguir, entre otros, en estos aspectos.

5.8.2.- Criterios de movilización

La movilización de los medios se efectuará según los criterios operativos definidos en el PAM Inundaciones Alcázar, mediante los procedimientos contenidos en él o mediante aquellos protocolos o procedimientos que se alcancen como desarrollo del mismo. En ausencia de procedimiento para la activación de algún medio concreto, especialmente de carácter privado, ésta se hará en el marco de la normativa vigente atendiendo a las compensaciones a las que a ello dé lugar.

La movilización de los medios y recursos en el municipio de Alcázar de San Juan, se realizará de acuerdo con lo determinado en el artículo 6 del Real Decreto 1378/1985, sobre medidas para

	Versión V (1)	
	Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Alcázar de San Juan (PAM Inundaciones Alcázar)	
	Memoria	
	Página 166 de 183	

la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Así el orden secuencial de movilización de medios y empleo de recursos será el siguiente, disponiendo de ellos de manera escalonada:

- 1º.- Medios y recursos cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- 2º.- Medios y recursos de empresas públicas del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, o de empresas, instituciones y organismos ligados a dicho Ayuntamiento para la intervención en emergencias mediante protocolo, contrato o cualquier otro instrumento jurídico.
- 3º.- Medios y recursos de otras Administraciones, pero competentes territorialmente en el término municipal de Alcázar de San Juan. En este caso se estará a lo fijado en los correspondientes convenios, protocolo o normativa.
- 4º.- Medios y recursos de titularidad privada.

En determinados tipos de emergencia puede ser necesaria la actuación de medios especiales, entendiéndose por estos aquellos medios que no dependen de ninguna de las Administraciones implicadas en el PAM INUNDACIONES Alcázar de un modo directo. Se clasifican en estos grupos:

- Empresas privadas.
- Centros sanitarios privados.
- Colegios privados.
- Colegios y asociaciones profesionales
- Federaciones y clubes deportivos, culturales y recreativos.
- Fundaciones.
- ONG's

Para movilizar estos medios y recursos se podrán formalizar igualmente convenios o protocolos de colaboración de todos los grupos que se considere necesario, asignándoles funciones concretas en el Plan, que serán reflejadas en el correspondiente documento de colaboración y coordinación.

En cualquier caso, la movilización de medios y recursos privados se realizará atendiendo al principio de proporcionalidad, es decir, valorando la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello. Sus titulares tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal.